



La Universidad celebrará la votación para la elección de rector el 21 de noviembre

En el caso de haya una segunda vuelta, la cita será el 3 de diciembre

J.Á.M. | SALAMANCA

Se despejaron todas las incógnitas. La votación para la elección de rector en la Universidad de Salamanca tendrá lugar el próximo 21 de noviembre, en primera vuelta, y el 3 de diciembre en el caso de que sea necesario recurrir a una segunda vuelta, según recoge la resolución publicada ayer por la Junta Electoral, organismo que además de fijar las fechas del calendario electoral también publica la normativa que regirá durante los comicios.

Una vez publicada la resolución, el próximo paso será la publicación del censo provisional (21 de octubre), que tras un periodo de reclamaciones de tres días será elevado a definitivo el 28 de octubre. Es entonces cuando se abre el plazo (del 29 al 31 de octubre) para la presentación de candidaturas, cuya lista definitiva se



Hernández Ruipérez, ayer. | GALONGAR

haría pública el 7 de noviembre. Hasta la fecha el único que ha anunciado su decisión de presentarse a la reelección es el actual rector, Daniel Hernández Ruipé-

rez. Ningún otro candidato ha hecho pública su voluntad y es muy probable que no suceda en el tiempo que resta hasta la votación, toda vez que Hernández Ruipérez hará todo lo que esté en su mano para que sólo exista una candidatura "de unidad e integración". Aun así, el actual rector se ha comprometido a hacer campaña y presentar su programa y a los integrantes de su candidatura por todo el distrito universitario.

Una vez efectuada la votación, los resultados provisionales se harían públicos el 22 de noviembre y en el caso de que no fuera necesaria una segunda votación la proclamación definitiva del candidato electo tendría lugar el 27 de noviembre. Habrán pasado, por tanto, 44 días desde la convocatoria electoral efectuada el 14 de octubre.

Algunos matices en la normativa

La resolución emitida ayer por la Junta Electoral sobre la elección de rector mantiene prácticamente inalterada la normativa aplicada en los últimos procesos electorales. Tan sólo ofrece una pequeña variación en la distribución del voto ponderado por sectores que recoge el artículo 98.2 de los Esta-

tutos de la institución académica. En este sentido, el personal docente fijo pierde un punto porcentual en el voto ponderado que pasa a los alumnos, aun así, siguen contando con la mayoría absoluta del voto: el 52% lo tiene el profesorado doctor con vinculación permanente y el 11% el resto de

categorías del profesorado, con la excepción de los asociados (1%). Ayudantes y personal investigador en formación tienen un 1%; estudiantes de máster y doctorado, el 5%; estudiantes de grado, el 21%; y el personal de administración y servicios cuenta con el 9% del voto ponderado.